



**SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS**  
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEX)  
Apartado de Correos 30203 - 06080 Badajoz,  
Telf : 924207264-924257201 fax 924257201 Móvil: 656967408; e-mail: frasp@sgtex.es

JUNTA DE EXTREMADURA  
REGISTRO

Entrada Nº 2016259010002183

18/10/2016 12:42:49

A/A M<sup>a</sup> del Carmen Vicente Rivero

**ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE DIVERSAS CATEGORÍAS PROFESIONALES EN EL LISTADO DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON POSIBLE RIESGO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO Y/O PARTO RECIENTE.**

Rafael Bravo Gamero, con D.N.I 8.794.849, en calidad de Secretario General de la Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP), del Sindicato General de Trabajadores Extremeños (SGTEX), mediante el presente,

**EXPONE:**

Que, analizado el *listado de trabajos exentos de riesgos ante situación de embarazo y/o parto reciente, (Anexo 3 del Procedimiento 12 de prevención de riesgos)*, encontramos que a algunas empleadas que trabajan con menores, no se les han valorado convenientemente las circunstancias con las que conviven a diario, ni las características de los centros donde desempeñan su labor.

Dichas trabajadoras están expuestas a riesgos como los siguientes: niños con problemas de conducta, atropellamientos por el juego, choques o golpes, enfermedades sin detectar, contacto con niños de riesgo por agentes biológicos, como heces, secreciones continuas víricas ya que la población de trabajo directo es susceptible y portadora de infecciones por gripe, varicela, sarampión.

Algunas de ellas, además, trabajan en horarios que ya de por sí añaden riesgos de tipo físico y psicosocial adicionales (trabajo a turnos, nocturno o prolongaciones de jornada... ) y en ocasiones trabajo en condiciones de aislamiento.

Los riesgos psicosociales con mayor incidencia son: carga mental, toma de decisiones en momentos difíciles, intervención en situaciones conflictivas (actuación en caso de peleas, enfrentamientos directos, insultos, amenazas, agresiones verbales y físicas, etc.). Por ejemplo, en el caso de las Educadoras tanto en los centros de Menores como en los Institutos.

En las escuelas Infantiles, lasTEIs, manejan, de forma habitual, cargas más de 3 kg., con una duración de más del 50% de la jornada ( y además el trabajo repetitivo de agacharse y levantarse. La ratio es muy elevada para una trabajadora que no esté en situación de embarazo. (Colocación de tumbonas, etc....)

Si según el documento, en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales Marcelo Nessi, se les reconoce el derecho a medidas preventivas a estas categorías profesionales, no parece lógico que en otros Centros de Menores o en los I.E.S. a los que llegan chicos provenientes de aquél, o que han estado sometidos a medidas judiciales, no se contemplen las mismas medidas a categorías profesionales análogas.

Por otro lado, además de los trabajadores que trabajan en centros con menores, hay otros colectivos afectados por el riesgo a la exposición a agentes químicos, cuya inclusión sugerimos más abajo.

Se hace imprescindible la participación y consulta en una mesa al efecto, o en la Sectorial de Salud laboral, con los representantes de los trabajadores, ya que estos aportarían una valiosa información sobre los puestos de trabajo.

Desde SGTEX proponemos la inclusión, en el listado de categorías con riesgos en caso de embarazo, por los motivos que más adelante se exponen, de los siguientes colectivos y centros de trabajo afectados:

- En los Centros Infantiles:
  - TEI
- En los Centros de Menores
  - TEI
  - Educador
- En las OCA-CAD
  - Oficial de 1ª Agrícola
  - Oficial de Laboratorio
- En los CAMP
  - Fisioterapeuta
  - Psicólogo
  - Trabajador Social-Educador
  - Terapeuta Ocupacional
- En los Centro de Formación Agraria
  - Peón Especializado Agrícola
- Ciudad Deportiva
  - ATS/DUE
  - Médico
- Espacios de Creación Joven
  - Camarera-Limpiadora
- En los Silos
  - Peón Agrícola
- En los Laboratorios de Sanidad Animal
  - Aux. Laboratorio
  - Analista Laboratorio
  - Veterinario Laboratorio
- En los Viveros
  - Oficial 1ª Agrícola
  - Peón
- En el Centro Cumplimiento de Medidas de Internamiento Marcelo Nessi
  - ATS

Estas sugerencias tienen su base, además de en la experiencia de los distintos colectivos reseñados, en el informe sobre riesgos incluidos en la **Directiva 92/85/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.**

Riesgos que recoge la directiva:

Agentes físicos

Choques, vibraciones o movimientos

Ruido

Radiaciones ionizantes Frío o calor extremos

Trabajo en atmósferas de sobrepresión elevada

Agentes biológicos

Agentes biológicos de los grupos 2, 3 y 4 (Ej. hepatitis, virus del sida, tuberculosis)

Agentes químicos

Sustancias cancerígenas y mutágenas (etiquetadas con las frases R40, R45, R46, R49 )  
Sustancias tóxicas para la reproducción (etiquetadas con las frases R60, R61 R62, R63, R64 y R33)

Disruptores endocrinos Mercurio y sus derivados

Medicamentos antimetabólicos (citotóxicos)

Agentes químicos cuyo peligro de absorción cutánea es conocido. Incluyen algunos pesticidas y disolventes, entre otras sustancias.

Monóxido de carbono

Plomo y sus derivados, en la medida en que estos agentes puedan ser absorbidos por el organismo humano

#### Psicosociales

Horarios de trabajo inadecuados (trabajo a turnos, nocturno o prolongaciones de jornada...)

Trabajo aislado

Exposición a riesgos psicosociales y trabajos de alta tensión

#### Ergonómicos

Actividades realizadas de pie

Actividades realizadas en posición sentada

Posturas forzadas asociadas a la actividad profesional de las trabajadoras embarazadas o que han dado a luz recientemente

Manipulación manual de cargas

Movimientos y posturas

Desplazamientos dentro o fuera del establecimiento

#### Otros riesgos

Trabajo en altura

Riesgo de infección o de enfermedades del riñón como resultado de instalaciones sanitarias poco adecuadas

Ausencia de zonas de descanso y otras instalaciones similares

Peligros derivados de una alimentación poco apropiada

Peligros derivados de instalaciones poco apropiadas o de la ausencia de las mismas

Solicitamos, pues, la convocatoria de una reunión monográfica sobre este asunto para que los agentes sociales y la administración valoremos la posibilidad de la inclusión de medidas preventivas para las trabajadoras embarazadas de los colectivos y centros de trabajo mencionados.

De la presente solicitud se traslada copia al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, para su conocimiento y estudio.

En Mérida, a 18 de octubre de 2016



Fdo: Rafael Bravo Gamero  
Secretario General de SGTEX

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

COMPLEJO ADMIVO. III MILENIO, MÓDULO 1, PLANTA 1ª  
AVENIDA VALHONDO, S/N. 06800  
MÉRIDA